



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA

AUDIENCIA PÚBLICA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Artículo 373 C.G.P.

| | |
|----------------|-----------|
| Acta N° | 35 |
|----------------|-----------|

Fecha

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 09 | 10 | 2023 |

Clase de proceso

| |
|-------------------------------|
| Declarativo de Pertinencia |
|-------------------------------|

| | |
|---------------------------|------------------------------|
| Hora Iniciación: 08:21 AM | Hora Finalización: 3:03 P.M. |
|---------------------------|------------------------------|

RADICACIÓN DE PROCESOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---------------------|-------------------|------------------|------------------------|------------|---|--------------------|---|---|---|---|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 0 | 4 | 5 | 3 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 9 | 9 | 0 | 0 |
| pto. (DANE) | Municipio (DANE) | Código Juzgado | Especi alidad | Consecutivo Juzgado | Año | | Consecutivo | | | | | Consec. Recurso | | | | | | | | | | |

ASISTENTES

| Demandantes | | |
|--|-----------------------|-------------------|
| Nombre y apellidos | Identificación | Asistencia |
| Luis Ángel Álvarez Salas (Vocero demandantes) | C.C. 8.334.897 | Virtual |
| Apoderado | | |
| José del Carmen Sarabia León | T.P 220.567 | Virtual |

| Demandados | | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| Nombre y apellidos | Identificación | Asistencia |
| Yina Paola Velásquez Arenas | C.C.1.040.357.327 | Virtual |
| Sigifredo Álvarez | C.C. 8.334.443 | Virtual |
| Apoderada | | |

| | | |
|-------------------------------|--------------|---------|
| Eliana Patricia Úsuga Higueta | T.P. 212.485 | Virtual |
|-------------------------------|--------------|---------|

| Demandada | | |
|---|-----------------|---------|
| Rosa María Álvarez de Giraldo | C.C. 21.686.267 | Virtual |
| Apoderada demandada Rosa Álvarez | | |
| Ángela Espinal Ramírez | T.P.318.677 | Virtual |

| Curadora Ad litem | | |
|--------------------------|-------------|---------|
| Melissa Caro Echeverri | T.P 234.339 | Virtual |

| Apoderado de Vinculado Bango Agrario de Colombia S.A | | |
|---|-------------|---------|
| Víctor Hugo Erazo Martínez | T.P 130.991 | Virtual |

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La audiencia inició de forma virtual minutos posteriores a la hora programada debido a fallas técnicas que impidieron el inicio en la hora fijada.

En dicha audiencia se desarrollaron los siguientes puntos: i) verificación de la asistencia, ii) Resolución de recursos frente a auto del 25 de septiembre de 2023, iii) interrogatorio de partes, iv) testimonios y v) Varios

1. ACTOS DE COMPARECENCIA

Al inicio de la audiencia se hizo la verificación de asistencia a la misma, en la cual se corrobora la presencia de las personas que están relacionadas en el ítem de asistentes y en modalidad que se refiere para cada una de ellas.

Igualmente, se dejó constancia de la asistencia de cada uno de los apoderados judiciales de las partes intervinientes; aclarándose que la Dra. Ángela Espinal reasume como apoderada de la señora Rosa María Álvarez.

Igualmente, el Juez autoriza el retiro del abogado Víctor Erazo,

quien manifiesta calamidad doméstica que le impide quedarse en la diligencia.

2. RESOLUCIÓN DE RECURSOS FRNTE A AUTO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (08:48)

Ante la negativa de pérdida de competencia requerida por el extremo demandado (Rosa Álvarez), decisión proferida mediante auto del 25 de septiembre de 2023, su apoderada presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual se decidió en los siguientes términos:

El Despacho no repone el auto el 25 de septiembre de 2023 y, por consiguiente, ratifica su competencia para continuar el conocimiento del proceso de la referencia; puesto que los argumentos de la recurrente no son suficientes para modificar la decisión inicial. Igualmente, se niega la concesión del recurso de apelación.

Posteriormente, se traslada el uso de la palabra a los apoderados de las partes sobre la anterior decisión, quienes no tuvieron ninguna intervención.

3. INTERROGATORIO DE PARTES (0:18:42)

Con el fin de culminar los interrogatorios pendientes, se manifiesta que:

3.1 Respecto al señor Sigifredo Álvarez, el Despacho no lo interrogó debido a que se no se consideró justificada su inasistencia a la audiencia inicial; acto al cual se suma el apoderado de la parte demandante, que solicitó este interrogatorio.

3.2 Respecto a la señora Rosa María Álvarez, se rinde el interrogatorio y contrainterrogatorio respectivo, previa toma de juramentos y aspectos de rigor.

4. TESTIMONIOS (1:37:00)

Frente a Mauro de Jesús Tamayo Londoño, suscriptor del informe topográfico aportado por la demandada Rosa Álvarez y frente al cual la parte demandante solicitó interrogatorio, se informó su no comparecencia a la audiencia, por lo que el Despacho, debido a que este testimonio tenía el alcance de prueba pericial, prescinde de este interrogatorio y, en consecuencia, el levantamiento topográfico que el ausente expidió pierde fuerza probatoria y por ende no se valorará, todo ello en virtud del artículo 228 del Código General del Proceso.

De lo anterior, se corre traslado a las partes, quienes no expresan ninguna manifestación frente a la decisión.

En los testimonios siguientes, a todos se les toma el juramento de rigor y se les explica brevemente la *litis* sobre la que versa el proceso, quienes haciendo el juramento respectivo y acentuando tener claridad sobre lo expuesto, fueron escuchados en el siguiente orden:

Por la parte demandante:

- Maryeris Álvarez Arango identificada con la cédula de ciudadanía número 32.293.317.
- Edwin Armando Ruiz Arrieta identificado con la cédula de ciudadanía número 8.338.122.
- Eddie Alonso Correa Arrieta identificado con la cédula de ciudadanía número 8.232.495.

Por la parte demandada

- Leandro Londoño Pérez identificado con la cédula de ciudadanía número 71.367.980.
- Elías Antonio Foronda Foronda identificado con la cédula de ciudadanía número 98.539.108.

- Luis Alfredo Álvarez Lopera identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.356.971.

- Leudith Hernández Luna identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.802.109

5. VARIOS

La parte demandante solicitó se reitere el oficio 253 dirigido a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y a la Secretaría de Planeación, ambas del Municipio de Chigorodó; la cual el Despacho acoge, ordenando oficiar por secretaría y de ser posible que dicha parte coadyuve haciendo gestión directa ante la entidad respectiva.

Finalmente se da por finalizada la audiencia, quedando pendiente la inspección judicial, los alegatos de conclusión y la sentencia.

Link audiencia:

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/4d92283b-9b61-4a7e-9b35-d2d4a0c976ce>

Link proceso: [2021-00199Pertencia](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3bc20378104286c4c4e703ab1a6b1db87358cc47f4da5616556073e6bac27d**

Documento generado en 10/10/2023 10:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>